AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700003415 de 9 de abril de 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($41.009.597).
VALOR Y FORMA DE PAGO	Presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($41.009.597). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, pagará el objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas de conformidad con la entrega de los bienes, los pagos se harán previa presentación de un informe y certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes suministrados expedido por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones contractuales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Sin excepción, para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al

	sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Para tal efecto el contratista debe aportar. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).
TIPO DE CONTRATO	Suministro.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de Octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: 14111506, 44122003, 31162604, 44122104, 44111506, 44121706, 44122121, 31201517, 44121701, 44111515, 45101508, 31201610, 44121615, 44121905, 44121618, 44121804, 50161509, 50201706, 44121708, 44121613, 44121619, 44121500, 47131600, 47131700, 47131800 - se anexa captura de pantalla.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	Se anexa certificación

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los () días del mes de de 2026.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada